

sejería de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de la Juventud».

III

El procedimiento de tramitación del expediente ha seguido los trámites establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tras la iniciación del expediente y su notificación al interesado, tras la instrucción del mismo y la práctica del trámite de audiencia se ha comprobado que el beneficiario ha incumplido lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 29 de abril de 1986, y el 39 del Decreto 149/88, de 5 de abril.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades que me otorga el art. 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 8.1 del Decreto 148/94, de 2 de agosto.

#### HE RESUELTO

1. Ordenar el reintegro de la subvención concedida a la Asociación Juvenil «Corre que te pillo» (núm. DOC.OP. 405380/00/44/04), por importe de 105.000 ptas. (ciento cinco mil pesetas).

2. Ordenar el abono de los intereses de demora desde el momento de pago de la subvención, ascendentes a 57.478 ptas. (cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas).

3. El ingreso de la cantidad a reintegrar se realizará en los siguientes plazos:

a) Si la resolución es notificada entre los días uno y quince del mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la resolución es notificada entre los días dieciséis y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. El ingreso de reintegro de la subvención y de los correspondientes intereses de demora se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Código de Banco: 0114 Banco de Granada.

Código de Sucursal: 0825 Agencia 7, República Argentina, 35-37 Sevilla.

Dígito de Control: 90.

Número de Cuenta: 0010186754.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, el interesado deberá hacer constar que la causa del ingreso es el Reintegro de Subvención y deberá comunicarse a este órgano, remitiendo copia del documento de ingreso.

Contra este acto que agota la vía administrativa los recursos procedentes son:

a) Si se considera que existe vicios invalidantes, o que no es ajustado a derecho, el procedimiento formal seguido para la ordenación del pago o cualquier incidencia o implicación financiera en relación con el mismo, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días desde el siguiente al de la recepción de esta notificación. Con carácter previo a la reclamación económica-administrativa podrá, postestativamente, interponer Recurso de Reposición ante la Excm. Sra. Consejera

de Cultura, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución.

b) En los demás casos cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, comunicándolo previamente al órgano que dicte la presente resolución.

Almería, 25 de julio de 1996.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención que a continuación se especifica:

Núm. Expediente: HU6B023.21SB.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.

Importe subvención: 800.000 ptas.

Finalidad de la subvención: XVII Festival Internacional de Danza.

Huelva, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1996.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la C.A. en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que a continuación se detalla:

Beneficiario: Confederación Andaluza de Coros.

Cuantía: 5.000.000 ptas.